

Dictamen 5/2018: “Consideración del uso terciario comercial compatible con vivienda (Tco 1) en zona industrial.”

En zona de industrias y almacenes, y en relación con lo dispuesto en el artículo 6.54 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, se debe contemplar la posibilidad de utilización de edificios de uso exclusivo con carácter terciario, por lo que teniendo en cuenta la lógica compatibilidad entre los usos terciarios comerciales y los industriales, en estos ámbitos de zonificación industrial cabe admitir la implantación de usos terciarios compatibles con vivienda (Tco.1) en edificios de uso exclusivo con más de una planta.